INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN PC No. 028 DE 2024

OBJETIVO: Verificar sobre el desarrollo del convenio objeto de este informe, presentar evidencias de su ejecución y verificar que las actividades realizadas sean hechas con calidad y en los términos adecuados.

1. INFORMACIÓN DEL CONVENIO

CONVENIO ASOCIACIÓN No.	028 DE 2024
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BECERRIL CESAR
NIT	No. 800.096.576-4
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN EDUARDO MARTÍNEZ GARCÍA
CONTRATISTA:	COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL
NIT:	900548295-3
OBJETO:	APOYO LOGISTICO AL COMITÉ GANADERO DE BECERRIL PARA FORTALECIMIENTO A LA VACUNACIÓN CICLO 2024 CONTRA LA FIEBRE AFTOSA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL.
	CONDICIONES INICIALES
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 28.350.000.oo)
VALOR APORTE MUNICIPIO	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($27.000.000.oo)
VALOR APORTE ESAL	UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 1.350.000.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TREINTA (30) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el supervisor del convenio y la ESAL.
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO Girará el valor de sus aportes, mediante un pago anticipado correspondiente al 50%, es decir, la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($13.500.000.00) y un pago final del 50% restante una vez finalizado el proyecto, informe de actividades, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del convenio, acreditación del pago de seguridad social. El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. El pago final se hará una vez ejecutado el convenio y debidamente liquidado. Del pago de cada acta final se amortizará el 50% girado en calidad de pago anticipado. El acta de inicio del convenio se firmará, una vez se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio constituida a favor del Municipio.

	Nota 1: Los pagos están sujetos al PAC de la entidad contratante. Nota 2: En caso de que la ESAL esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que lo modifiquen completamente o sustituyan. En todo caso, la radicación de la factura por parte del contratista y el reconocimiento de la misma por parte de la entidad solo procederá una vez el contratista cumpla con los demás requisitos para pago de acta parcial o final establecidas por las partes en la presenta clausula. Nota 3: La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
CDP No.	487/14/08/2024
RP No.	870/26/11/2024
FECHA ACTA DE INICIO:	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINCIÓN:	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA ELABORACIÓN DEL ACTA	16 DE ENERO DE 2025

2. DESARROLLO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO:

Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones".

El Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, Según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las sobras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Artículo 315 de la Carta Política dispone que sean atribuciones del alcalde: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo; dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras

públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

La fiebre aftosa es una enfermedad animal transfronteriza que afecta gravemente la producción de ganado, alterando el comercio regional e internacional de animales y productos de origen animal. Se estima que la enfermedad circula en el 77% de la población mundial de ganado en África, Oriente Medio y Asia, así como también en un área limitada de América del Sur.

Los países actualmente libres de fiebre aftosa permanecen bajo amenaza constante del ingreso de la enfermedad. El 75% de los costos atribuidos al control y prevención de la fiebre aftosa son incurridos por países de ingresos bajos y de ingresos medianos-bajos. África y Eurasia son las regiones que incurren en los mayores costos, representando el 50% y el 33% de los costos totales, respectivamente. La tasa de morbilidad puede llegar al 100% en poblaciones de ganado susceptibles. Una estrategia global para el control de la fiebre aftosa fue aprobada en 2012.

La fiebre aftosa es una enfermedad de notificación obligatoria a las autoridades sanitarias y está catalogada como una enfermedad que restringe la posibilidad del comercio internacional de animales, genética, carne y leche.

El sector ganadero, consciente de la importancia que representa para el país, superar las barreras sanitarias que impiden a la ganadería colombiana alcanzar el nivel de competitividad que le permita incursionar en mercados internacionales con los productos alimentarios carne, leche y sus derivados, ha contribuido de manera decidida con el sector oficial para obtener los avances alcanzados en Colombia para la erradicación y control de las enfermedades incluidas en el sistema de vigilancia oficial para la especie bovina (fiebre aftosa, brucelosis, tuberculosis, rabia y encefalopatía espongiforme bovina-EEB).

3. RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME.

NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	MOTIVO DEL ACTA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONVENIO
ACTA DE INICIO.	26/11/2024	Dar inicio al convenio de asociación N° PC 028 de 2024	26/11/2024.

Que, en mi calidad de supervisora del Convenio de Asociación PC N° 028 de 2024, cuyo objeto de este informe y en cumplimiento de las funciones establecidas en el convenio, me permito informar el desarrollo correspondiente al pago del Convenio de Asociación PC N° 028 de 2024, al cual se le dio acta de inicio el 26 de noviembre 2024, cumplió con los siguientes aspectos:

- Presupuesto General Ejecutado
- Presupuesto Especifico Ejecutado
- Seguimiento De Pólizas
- Cumplimiento De Las Obligaciones Legales
- Avance De Ejecución Financiera:
- Certificación De Cumplimiento:
- Anexos

4. AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo comprendido del 26 de noviembre al 25 de diciembre de 2024 fueron las siguientes:

- LA ESAL realizó la vacunación contra la fiebre aftosa, por lo que contrato al personal requerido para cumplir dicho objeto; así mismo durante el periodo de vacunación suministro a los vacunadores y secretaria la alimentación y el transporte para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual y finalmente brindó capacitación a 1.177 personas sobre el cuidados básicos y fundamentales en bovinos.

5. AVANCE FINANCIERO.

5.1 A continuación, se describen dentro del presupuesto general las actividades ejecutadas por parte de la ESAL durante el periodo comprendido del 26 de noviembre al 25 de diciembre de 2024.

Presupuesto ejecutado del aporte del Municipio:

DESCRIPCION	DETALLE	UNIDAD	N°. DE DÍAS	N°. DE PERSONAS	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	% de Ejecución en el periodo
APOYO PERSONAL DE VACUNADORES Y SECRETARIA.	Secretaria para apoyo en la atención a los ganaderos en el trámite de guías. registro de predios y marcas.	Días	30	1	$70.000	$2.100.000.00	100%
	Vacunadores de apoyo para realizar un mejor barrido del área ganadera permitiendo mantener el ganado libre de la fiebre aftosa.	Días	30	3	$100.000	$9.000.000,00	100%
TRANSPORTE	Servicio de Transporte movilización de los ganaderos de las diferentes fincas de pequeños y medianos ganadero hasta el lugar del evento a todo costo.	Días	30	NA	$140.000	$4.200.000,00	100%
	Transporte animal	Días	15	NA	$40.000	$600.000.00	100%
LOGISTICA	Almuerzos durante 45 días en el apoyo de la vacunación	Almuerzos	150	NA	$16.000	$2.400.000,00	100%
	Gastos de papeleria-Lapiceros	Unidad	1	NA	$1.050.000	$1.050.000,00	100%
APORTE ESAL	Capacitación cuidados básicos y fundamentales a bovinos.	Capacitación	Unidad	1.177	$1.146.9839	$1.350.000.00	100%

Valor Ejecutado en el periodo del 26 de noviembre al 25 de diciembre de 2024	$20.700.000.00	100%

PRESUPUESTO EJECUTADO APORTE DE LA ESAL:

ITEM	PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS				VALOR	% DE EJECUCIÓN EN EL PERIODO
1	Capacitación cuidados básicos y fundamentales a bovinos.	Global	1	$1.350.000	$1.350.000	100%

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

OBLIGACIONES DE LA ESAL: a) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. b) Constituir las pólizas pactadas en el convenio. c) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. d) Entregar informe final de ejecución y cumplimiento de su objetivo. e) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. f) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. g) Presentar evidencias fotográficas de las actividades desarrolladas. h) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. i) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. j) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio. k) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. l) Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

7. SEGUIMIENTO DE POLIZAS

Que para garantizar el cumplimiento del presente convenio el COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL constituyó póliza de seguro de cumplimiento estatal establecida en la póliza N°. 489027050, expedidas por la **COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL**, el 25 de octubre de 2024, con el fin de dar cumplimiento a la garantía del Convenio de Asociación PC N° 011 de 2024.

RIESGO	COBERTURA	PORCENTAJE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Por el plazo de ejecución del convenio y cuatro (04) meses más.	10 % del Valor del convenio.
DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.	Vigencia hasta la liquidación del convenio o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.	100% del valor del anticipo.

RIESGO	VALOR	VIGENCIA DESDE	HASTA	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento del Contrato	$2.835.000.00	26-11-2024	Hasta	26-04–2025
Devolución del pago anticipado	$14.175.000.00	26-11-2024	Hasta	26–05–2025

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

Se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, Pensión, Arl y parafiscales) correspondiente al periodo de ejecución del presente convenio.

NOMBRE	CEDULA/NIT	TIPO DE APORTE	No. DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	MES PAGADO
JHON HENRRY SARMIENTO GIL	12.566.372	I	9479759402	02/01/2025	$63.800	NOVIEMBRE
JHON HENRRY SARMIENTO GIL	12.566.372	I	947975994	02/01/2025	$322.100	DICIEMBRE

Así mismo aporta certificación expedida por el contador de la corporación donde certifica que la ESAL se encuentra al día con lo relacionado con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, así mismos que se encuentra exonerado de aportes en SENA e ICBF.

Que en mi calidad de supervisor del convenio de asociación PC N° 028 de 2024 objeto de este informe y en cumplimiento de las funciones establecidas en el convenio, me permito informar que una vez fue verificada la planilla se pudo constatar su veracidad, de igual forma la ESAL, se encuentra exonerada del pago de aportes en SENA e ICBF de acuerdo a la certificación emitida por su contador.

8. AVANCE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
APORTE DEL MUNICIPIO	$ 27.000.000.00	100%
APORTE ESAL	$ 1.350.000,00	100%
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 28.350.000,00	100%

9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

De acuerdo con la información anteriormente suministrada, como supervisor certifico que el COMITÉ DE GANADEROS DE BECERRIL, cumplió a entera satisfacción con las actividades objeto del presente convenio durante periodo comprendido del 26 de diciembre al 25 de diciembre de 2024, cumpliendo con las obligaciones establecidas en este y con el pago del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL Y CCF). Por lo anterior se autoriza el pago del convenio por valor de: **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($19.350.000.00).**

10. ANEXOS:

- Informe de ejecución de actividades de la ESAL.
- Factura electrónica N°. FEC4334.
- Planillas de Aportes al Sistema de Seguridad Social de la representante legal de la corporación
- Informe de Supervisión.
- Acta final de Pago
- Certificación a satisfacción por parte del supervisor.

URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA
Secretaria de Planeación
Supervisora

Elaboró: Eliakis Castillo Diaz, Profesional Universitario Banco de Proyectos
Reviso y Aprobó: Ursulina M. Adechine Viña – Secretaria de Planeación